



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 386/2011.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante D/D.^a: Agustín Carrera Liñán.

Procurador/a Sr/a.: Diego Aller Krahe.

Abogado/a Sr/a.: Laura Burgos González.

Demandado: Microesa, S.L. y Comsa, S.A.

Procurador/a Sr/a: Miguel Ángel Esteban Ruiz.

Abogado/a Sr/a: María Inmaculada Aranda Vides.

D.^a Cristina García López, Secretaria Judicial del SCOP Civil - Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, por el presente, anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Agustín Carrera Liñán frente a Microesa, S.L. y Comsa, S.A., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia n.º 36/13. –

En la ciudad de Burgos, a 25 de enero de 2013.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario n.º 386/2011 seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una, como demandante, D. Agustín Carrera Liñán, representado por el Procurador Sr. Aller Krahe y asistido de la Letrado Sra. Burgos González; y de otra, como demandadas, Comsa, S.A. representada por el Procurador Sr. Esteban Ruiz y asistida de la Letrado Sra. Aranda Vides, y Microesa, S.L., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo. –

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aller Krahe, en representación de D. Agustín Carrera Liñán, contra Microesa, S.L., declarada en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar al actor la cantidad de seis mil ochenta y seis euros con treinta y cuatro céntimos (6.086,34 euros), a la que se aplicará el interés previsto en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución, con imposición a Microesa, S.L. de las costas procesales derivadas de la demanda frente a ella planteada.

Y desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aller Krahe, en representación de D. Agustín Carrera Liñán, contra Comsa, S.A., representada por el Procurador Sr. Esteban Ruiz, debo absolver y absuelvo a dicha demandada de las pretensiones deducidas en su contra, con imposición a la actora de las costas procesales derivadas de la demanda contra aquella articulada.



Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Y encontrándose dicho demandado, Microesa, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Burgos, a 1 de abril de 2013.

La Secretaria Judicial
(ilegible)